
LA JUSTICIA DETERMINÓ QUE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DEBERÁN GARANTIZAR PASAJES GRATUITOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

-Se solicitó que, a todos aquellos interesados que tengan inconvenientes o trabas por parte de las distintas Firmas que operan en la Provincia, concurren por ante la Defensoría del Pueblo, donde serán asesorados y acompañados gratuitamente para la obtención de sus pases libres-

El Defensor del Pueblo de la Provincia de Formosa, Dr. José Leonardo Gialluca, **rechazó los argumentos que esgrimen las empresas de transporte de media y larga distancia, las que se vienen negando a otorgar pasajes a personas con discapacidad y sus acompañantes, “en cuanto a que la desregulación del transporte automotor impulsado desde el Gobierno Nacional, habría eliminado la gratuidad en los pasajes para personas con Certificados de Discapacidad”**. Añadió el Funcionario Provincial que, nosotros venimos planteando, caso por caso, a cada empresa y al mismo tiempo a la Delegación de la CNRT que funciona en la ETOF, en algunos, obtenemos los pasajes y en otros no, igualmente, se labran las Actas de Infracción, mediante las cuales luego se aplican las multas correspondientes.

En este sentido, informó que, esperamos que esta situación se modifique, a partir de que la Justicia ordenó este miércoles, a todas las empresas de micros que deben garantizar el derecho de acceso gratuito al transporte de media y larga distancia a personas con discapacidad de manera inmediata, medida que ya fue notificada a la CELADI (Cámara Empresaria de Transporte Interurbano en Jurisdicción Nacional de Pasajeros), quienes deberán rever su incumplimiento al sistema de protección integral de las personas con discapacidad. Gialluca denunció que, las empresas habían dejado de entregar pasajes hace poco más de un mes, **cuando el Gobierno de Javier Milei publicó el Decreto que desreguló el sector y llevó a que se abra una disputa legal que involucra más de 100 mil pasajes y 3.500 millones de pesos mensuales en todo el País.** De esta manera, el Juzgado Federal número 11 ordenó que, las empresas integrantes de la mencionada Cámara procedan a dar cumplimiento con la obligación establecida en las Leyes Nº 22.431, 26.928 y 27.674 de modo inmediato, por lo que tendrán que otorgarles pasajes a gratuitos a las personas con discapacidad. Cabe destacar que durante octubre la CNRT hizo casi 400 multas e intimó a un grupo de empresas de micros que se negaban a entregar los boletos gratuitos que indica la norma. **Añadió que, el Fallo determinó también que: * Las empresas están obligadas a reservar un mínimo de 2 (dos) asientos para personas con discapacidad. * Los acompañantes también tienen derecho al paso gratuito cuando sea necesario, según cuando lo acredite el Certificado de Discapacidad. * Se sancionará económicamente a las empresas que incumplan esta decisión judicial y las normativas vigentes en la materia.**